

(445)



MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRE
09 AGO 2011
TOTALMENTE
TRAMITADO

04 JUL. 2011

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
12 JUL. 2011

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
JEFE

CONTRALORIA GENERAL DE REPUBLICA
DIVISION DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISION JURIDICA
RECEPCION: 15 JUL. 2011
Vº Bº ABOGADO:
Vº Bº JEFE COMITE:
Vº Bº JEFE SUBDIVISION:

TOMADO RAZON
[Signature]
5 - AGO 2011
Contralor General
de la República

DETERMINA MONTO A TRANSFERIR A LA MUNICIPALIDAD QUE INDICA PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY Nº 20.387, SOBRE RETIRO VOLUNTARIO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

**RESOLUCIÓN Nº 109/
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

SANTIAGO, 30 de junio de 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en la Ley N°20.387, que faculta la renovación de la bonificación por Retiro Voluntario creada por la ley N° 20.135 y crea bonificación adicional para los funcionarios municipales; en el Decreto Supremo N°885 del Ministerio del Interior, de 17 de diciembre de 2009, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.387; en la Ley N° 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2011; en la Resolución Exenta N° 2.670, de 18 de mayo de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1º.- Que, con arreglo a los artículos primero transitorio de la Ley N° 20.387 y 22 de su Reglamento, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para los efectos del pago de la bonificación adicional que establece el artículo 5º de la ley antes mencionada, deberá dictar una resolución, visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que determine los montos que corresponden a cada municipio respecto del aporte destinado por el Fisco con tal objeto, considerando para ello el costo real de las personas que se acogieron a dicha bonificación adicional.

2º.- Que, con el objeto de procurar una transferencia oportuna de los recursos correspondientes a la bonificación indicada en el punto anterior, esta Subsecretaría ha resuelto determinar mensualmente los recursos que correspondan a las municipalidades solicitantes, para lo cual dictará cuantas resoluciones sean necesarias.



3°.- Que, en consecuencia, por la presente resolución, y para los efectos del pago de la bonificación de cargo fiscal consagrada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, se destinan los recursos solicitados por la Municipalidad de Santiago, que ha remitido un total de 22 solicitudes de ex funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación establecida en el artículo 1° de la citada Ley N° 20.387, lo que, a su vez, los hace acreedores de la antes señalada bonificación de cargo fiscal.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Determinase que a la **Municipalidad de Santiago** corresponderá la cantidad de nueve mil ochenta y seis unidades de fomento (UF 9.086), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3.045.117-1	RODOLFO NICOMEDES	PIÑA	HERNANDEZ	395
4.220.481-1	RICARDO DEL CARMEN	MORGADO	CASTILLO	395
4.530.905-3	GABRIEL ENRIQUE	DROGUETT	MIRANDA	395
4.754.873-K	CARLOS SANTIAGO	LEON	PARDO	395
4.853.273-K	CARLOS ENRIQUE	GAMBOA	RIVEROS	395
4.854.639-0	LUIS ARMANDO	BUSTAMANTE	SAAVEDRA	395
4.859.713-0	LUIS GERMÁN	LEIVA	DONOSO	395
4.880.177-3	OSCAR ERNESTO	GONZÁLEZ	BUSTOS	395
4.897.666-2	LUIS JOSÉ	IRARRAZABAL	GÓMEZ	395
4.946.784-2	RAMÓN	IBACACHE	LUCERO	395
5.033.703-0	ANDRES FRANCISCO	MORENO	HERNANDEZ	395
5.070.332-0	LUIS SERGIO	CASTRO	DONOSO	395
5.120.711-4	JOSÉ MARÍA	URRUTIA	GONZÁLEZ	395
5.413.676-5	MARÍA GERTRUDIS PAZ	ESCOBAR	JIMENEZ	527
5.437.629-4	JESÚS	SUZUKI	CABRERA	395
5.503.149-5	BERNARDO	CHANQUEO	CAYUMIL	395
5.541.543-9	MARLIS EUGENIA	MUÑOZ	CÁCERES	527
5.644.806-3	JAIME EUGENIO	D'ANGELO	DEMARCO	395
5.675.322-2	REBECCO DEL CARMEN	ARAYA	GAETE	395
5.734.650-7	RAÚL	LLAUPI	ELGUETA	395
6.035.562-2	MÓNICA DE LOURDES	ESPINOSA	SMITH	527
6.091.421-4	ELIANA SYLVIA	ITURRA	BARRUETO	395



Artículo 2º.- Conforme lo señalado en el artículo primero transitorio de la Ley N° 20.387, el gasto relativo a las transferencias dispuestas en los artículos precedentes, corresponde que sea imputado, a la partida "Tesoro Público", capítulo "Fisco", programa "Operaciones Complementarias", subtítulo "Transferencias Corrientes", ítem "A Otras Entidades Públicas", asignación "Cumplimiento Art. 5º - Ley N° 20.387", (50-01-03-24-03-245), de la Ley N° 20.481, sobre Presupuestos del sector público para el año 2011.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

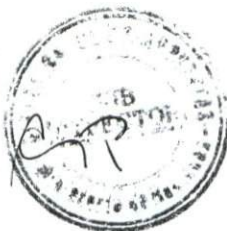


[Handwritten signature]

MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo



VISACIÓN
Dirección de Presupuestos



[Handwritten initials]
PTL/MCM/VHM/DEC/AI/DAM



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- 2.- Dirección de Presupuestos (Ministerio de Hacienda)
- 3.- Servicio de Tesorerías
- 4.- División de Municipalidades
- 5.- División de Administración y Finanzas
- 6.- División Jurídico Legislativa (Fiscalía)
- 7.- Oficina de Partes

Lo que transcribo a usted,
para su conocimiento.
Saluda a Ud.,

[Handwritten signature]



ARTEMIO CASTILLO VERA
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Dcto. Exento Secc. 3ra

N°264

SANTIAGO, mayo 27 de 2011

VISTOS:

La carta de renuncia y solicitud de postulación para obtener los beneficios de la Ley N°20.387/2009, presentada ante el señor Alcalde de la I. Municipalidad de Santiago mediante la Subdirección de Personal; la Resolución Exenta N°2670 de fecha 18 de mayo de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, que consigna la individualización de los beneficiarios de la bonificación por retiro voluntario; y,

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 144 letra b) de la Ley N° 18.883, de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.135 de fecha 13 de diciembre de 2006 que concede una bonificación por retiro voluntario a los funcionarios municipales; la Ley N°20.387 de fecha 14 de noviembre de 2009, que "Faculta Renovación de Bonificación por Retiro Voluntario creada por la Ley N°20.135 y crea bonificación adicional para los funcionarios municipales"; la Ley N°20.475 de fecha 24 de noviembre de 2010, que complementa y modifica Ley N°20.387/09; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido en el D.F.L. N° 1 de 2006.

DECRETO:

OTÓRGUESE por una sola vez, a las siguientes personas, una bonificación adicional equivalente a las Unidades de Fomento que se indican en cada caso, dispuesta en el artículo 5° de la Ley 20.387/2009.

Rut	Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombres	C. Jurídica	Escalafón	Gr.	Unidad	UF
5675322-2	Araya	Gaete	Rebeco	Planta	Auxiliar	15°	Aseo	395
4854639-0	Bustamante	Saavedra	Luis	Planta	Auxiliar	15°	Mantenimiento	395
5070332-0	Castro	Donoso	Luis	Planta	Auxiliar	15°	Aseo	395
5503149-5	Chanqueo	Cayumil	Bernardo	Planta	Auxiliar	14°	Seguridad	395
5644806-3	D'angelo	Demarco	Jaime	Planta	Administrativo	12°	Contabilidad	395
4530905-3	Droguett	Miranda	Gabriel	Planta	Técnico	10°	Inspección	395
5413676-5	Escobar	Jimenez	María	Planta	Profesional	6°	Desarrollo Social	527
6035562-2	Espinosa	Smith	Mónica	Planta	Profesional	9°	Personal	527
4853273-k	Gamboa	Riveros	Carlos	Planta	Administrativo	15°	Mantenimiento	395
4880177-3	González	Bustos	Oscar	Contrata	Auxiliar	16°	Comunicaciones	395
4946784-2	Ibacache	Lucero	Ramón	Planta	Auxiliar	14°	Aseo	395
4897666-2	Irrazabal	Gómez	Luis	Planta	Administrativo	12°	Rentas	395
6091421-4	Iturra	Barrueto	Eliana	Planta	Técnico	11°	Inspección	395
4859713-0	Leiva	Donoso	Luis	Planta	Auxiliar	15°	Ornato, P y Jardines	395
4754873-k	Leon	Pardo	Carlos	Planta	Auxiliar	15°	Ornato, P y Jardines	395
5734650-7	Llaupi	Elgueta	Raúl	Planta	Auxiliar	14°	Aseo	395
5033703-0	Moreno	Hernandez	Andres	Planta	Auxiliar	15°	Aseo	395
4220481-1	Morgado	Castillo	Ricardo	Planta	Auxiliar	14°	Aseo	395
5541543-9	Muñoz	Cáceres	Marlis	Planta	Profesional	6°	Higiene	527
3045117-1	Piña	Hernandez	Rodolfo	Planta	Técnico	16°	Tránsito	395
5437629-4	Suzuki	Cabrera	Jesús	Planta	Auxiliar	18°	Mantenimiento	395
5120711-4	Urrutia	González	José	Planta	Auxiliar	16°	Aseo	395

.../




Continuación
Página 2
Decreto Exento N°264
Fecha: 27.05.2011


De acuerdo al artículo 22° del Reglamento de la Ley 20.387/2009, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante resolución que será visada además por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, determinará los montos que a cada municipalidad le corresponda en la distribución del aporte que el Fisco efectuará para estos fines, por lo que el pago de las bonificaciones mencionadas en los numerales anteriores se efectuará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO:


ALFREDO EGANA RESPALDIZA
SECRETARIO MUNICIPAL


PABLO ZALAUQUETT SAID
ALCALDE DE SANTIAGO



ju

Municipio: SANTIAGO
 Secretario Municipal: ALFREDO EGARA ESPALUNGA
 Integrante de Personal: DANIEL DAVIANA GONZALEZ
 Puesto de encargado: 71.6322
 Bases: B
 22
 Nº total de funcionarios que cumplen requisitos: 23
 Nº de funcionarios que poseen el BOM y no poseen el 2018: 17

Run	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Educación	Formación de trabajo	Nº de horas	Promedio remuneración, último 12 meses anteriores al caso de fundación	Total Fundaciones Municipal (en pesos)	Total Fundaciones Rueda (en UF)	Número de depósitos	Fecha de depósito	Nº de meses a pagar	Fecha de caso de exhortación	Fecha de inscripción de registro
1.0287040	JAMES FRANCISCO	ANDRÉS	HERNÁNDEZ	6º Básico	Completado	44	650.350	1.531.200	352	170	28/02/2011	11	21/07/2011	17/05/2011 11:36:43
2.0501153	BERNARDO	EMERSON	SAVIANI	6º Básico	Completado	44	430.000	7.051.000	162	170	28/02/2011	11	21/07/2011	17/05/2011 11:36:43
3.0532153	BERNARDO	EMERSON	SAVIANI	6º Básico	Completado	44	631.000	7.051.000	162	170	28/02/2011	11	21/07/2011	17/05/2011 11:36:43
4.0740714	CARLOS ENRIQUE	RAMIRO	BAVERO	6º Básico	Completado	44	601.000	4.790.000	326	170	28/02/2011	11	21/07/2011	17/05/2011 11:36:43
5.0574014	CARLOS ENRIQUE	RAMIRO	BAVERO	6º Básico	Completado	44	432.000	4.790.000	326	170	28/02/2011	11	21/07/2011	17/05/2011 11:36:43
6.0574014	ELIENOR IVYLA	PIETRO	PIETRO	6º Básico	Completado	44	650.715	9.656.000	326	170	28/02/2011	11	21/07/2011	17/05/2011 11:36:43
7.0532153	ROBERTO ENRIQUE	ROBERTO	ROBERTO	6º Básico	Completado	44	1.365.000	17.744.100	326	166	28/02/2011	11	21/07/2011	17/05/2011 11:36:43
8.0532153	ROBERTO ENRIQUE	ROBERTO	ROBERTO	6º Básico	Completado	44	2.000.000	17.744.100	326	166	28/02/2011	11	21/07/2011	17/05/2011 11:36:43
9.0532153	ROBERTO ENRIQUE	ROBERTO	ROBERTO	6º Básico	Completado	44	2.000.000	17.744.100	326	166	28/02/2011	11	21/07/2011	17/05/2011 11:36:43
10.0532153	ROBERTO ENRIQUE	ROBERTO	ROBERTO	6º Básico	Completado	44	2.000.000	17.744.100	326	166	28/02/2011	11	21/07/2011	17/05/2011 11:36:43
11.0532153	ROBERTO ENRIQUE	ROBERTO	ROBERTO	6º Básico	Completado	44	2.000.000	17.744.100	326	166	28/02/2011	11	21/07/2011	17/05/2011 11:36:43
12.0532153	ROBERTO ENRIQUE	ROBERTO	ROBERTO	6º Básico	Completado	44	2.000.000	17.744.100	326	166	28/02/2011	11	21/07/2011	17/05/2011 11:36:43
13.0532153	ROBERTO ENRIQUE	ROBERTO	ROBERTO	6º Básico	Completado	44	2.000.000	17.744.100	326	166	28/02/2011	11	21/07/2011	17/05/2011 11:36:43
14.0532153	ROBERTO ENRIQUE	ROBERTO	ROBERTO	6º Básico	Completado	44	2.000.000	17.744.100	326	166	28/02/2011	11	21/07/2011	17/05/2011 11:36:43
15.0532153	ROBERTO ENRIQUE	ROBERTO	ROBERTO	6º Básico	Completado	44	2.000.000	17.744.100	326	166	28/02/2011	11	21/07/2011	17/05/2011 11:36:43
16.0532153	ROBERTO ENRIQUE	ROBERTO	ROBERTO	6º Básico	Completado	44	2.000.000	17.744.100	326	166	28/02/2011	11	21/07/2011	17/05/2011 11:36:43
17.0532153	ROBERTO ENRIQUE	ROBERTO	ROBERTO	6º Básico	Completado	44	2.000.000	17.744.100	326	166	28/02/2011	11	21/07/2011	17/05/2011 11:36:43
18.0532153	ROBERTO ENRIQUE	ROBERTO	ROBERTO	6º Básico	Completado	44	2.000.000	17.744.100	326	166	28/02/2011	11	21/07/2011	17/05/2011 11:36:43
19.0532153	ROBERTO ENRIQUE	ROBERTO	ROBERTO	6º Básico	Completado	44	2.000.000	17.744.100	326	166	28/02/2011	11	21/07/2011	17/05/2011 11:36:43
20.0532153	ROBERTO ENRIQUE	ROBERTO	ROBERTO	6º Básico	Completado	44	2.000.000	17.744.100	326	166	28/02/2011	11	21/07/2011	17/05/2011 11:36:43
21.0532153	ROBERTO ENRIQUE	ROBERTO	ROBERTO	6º Básico	Completado	44	2.000.000	17.744.100	326	166	28/02/2011	11	21/07/2011	17/05/2011 11:36:43
22.0532153	ROBERTO ENRIQUE	ROBERTO	ROBERTO	6º Básico	Completado	44	2.000.000	17.744.100	326	166	28/02/2011	11	21/07/2011	17/05/2011 11:36:43
23.0532153	ROBERTO ENRIQUE	ROBERTO	ROBERTO	6º Básico	Completado	44	2.000.000	17.744.100	326	166	28/02/2011	11	21/07/2011	17/05/2011 11:36:43
Total funcionarios municipales								79.000	326	170	28/02/2011	11	21/07/2011	17/05/2011 11:36:43
Total funcionarios Rueda (UF)									326	170	28/02/2011	11	21/07/2011	17/05/2011 11:36:43

ALFREDO EGARA ESPALUNGA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 SANTIAGO

ALFREDO EGARA ESPALUNGA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 SANTIAGO

CERTIFICADO DE COTIZACIONES Trabajos Pesados

Folio de Certificación: 3489-0969-6948-1715-1
Santiago, 07 de Enero de 2011

AFP CAPITAL S.A., certifica que a la fecha
el Sr. REBECO DEL CARMEN ARAYA GAETE
RUT: 5.675.322-2

Domicilio: Av Brasil 706, Santiago, Santiago, Region Metropolitana

Registra en su CUENTA OBLIGATORIA los siguientes movimientos, correspondientes a Trabajos Pesados entre el período comprendido de 05/1981 y 02/2011.

Período	Cotización	Monto		Valor Cuota	Rut Pagador	Razón Social	Tipo Fondo
		Pesos	Cuotas				
04-2005	2 %	8.886,00	0,43	18.974,15	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
05-2005	2 %	468,00	0,03	18.135,29	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
05-2005	2 %	8.410,00	0,46	18.135,29	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
05-2005	4 %	8.410,00	0,46	18.135,29	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
05-2005	2 %	10.546,00	0,99	18.376,84	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
07-2005	2 %	8.127,00	0,49	16.631,77	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
07-2005	4 %	8.127,00	0,49	16.631,77	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
08-2005	2 %	8.970,00	0,56	16.081,57	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
09-2005	2 %	8.852,00	0,54	16.081,57	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
09-2005	2 %	1.642,00	0,10	16.081,57	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
10-2005	2 %	6.980,00	0,37	16.081,57	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
11-2005	2 %	7.474,00	0,46	16.081,57	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
12-2005	2 %	950,00	0,06	16.081,57	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
12-2005	2 %	9.138,00	0,57	16.081,57	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
01-2006	2 %	5.148,00	0,32	16.081,57	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
02-2006	2 %	5.148,00	0,32	16.081,57	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
03-2006	2 %	5.148,00	0,32	16.081,57	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
04-2006	2 %	6.738,00	0,42	16.102,94	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
05-2006	2 %	738,00	0,05	16.131,39	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
05-2006	2 %	6.232,00	0,39	16.150,47	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
06-2006	2 %	5.990,00	0,37	16.326,25	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
07-2006	2 %	738,00	0,04	16.542,82	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E

CERTIFICADO DE COTIZACIONES
Trabajos Pesados

Folio de Certificación: 3489-0969-6948-1715-1

Santiago, 07 de Enero de 2011

AFP CAPITAL S.A., certifica que a la fecha

el Sr. REBECO DEL CARMEN ARAYA GAETE

RUT: 5.675.322-2

Domicilio: Av Brasil 708, Santiago, Santiago, Region Metropolitana

Registra en su CUENTA OBLIGATORIA los siguientes movimientos, correspondientes a Trabajos Pesados entre el periodo comprendido de 05/1981 y 02/2011.

Periodo	Cotización	Monto		Valor Cuota	Rut Pagador	Razón Social	Tipo Fondo
		Pesos	Cuotas				
07-2006	2 %	6.232,00	0,38	18.542,92	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
08-2006	2 %	6.412,00	0,38	18.657,12	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
09-2006	2 %	6.412,00	0,38	18.753,99	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
10-2006	2 %	738,00	0,04	18.911,41	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
10-2006	2 %	6.232,00	0,37	18.911,41	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
11-2006	2 %	6.412,00	0,38	18.991,03	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
12-2006	2 %	752,00	0,04	17.081,44	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
12-2006	2 %	6.440,00	0,38	17.081,44	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
01-2007	2 %	6.818,00	0,39	17.127,07	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
02-2007	2 %	6.854,00	0,38	17.297,41	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
03-2007	2 %	6.274,00	0,36	17.373,90	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
04-2007	2 %	6.844,00	0,40	17.320,50	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
05-2007	2 %	780,00	0,05	17.225,84	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
05-2007	2 %	6.718,00	0,39	17.225,84	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
06-2007	2 %	6.274,00	0,36	17.446,54	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
07-2007	2 %	778,00	0,04	17.644,71	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
07-2007	2 %	7.126,00	0,40	17.644,71	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
08-2007	2 %	3.572,00	0,20	17.958,17	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
08-2007	2 %	7.335,00	0,41	17.958,17	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
09-2007	2 %	7.477,00	0,41	18.135,28	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
10-2007	4 %	844,00	0,05	18.448,35	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
10-2007	4 %	7.122,00	0,39	18.452,87	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
11-2007	4 %	7.284,00	0,39	18.446,39	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E

CERTIFICADO DE COTIZACIONES Trabajos Pesados

Folio de Certificación: 3489-0969-6948-1715-1

Santiago, 07 de Enero de 2011

AFP CAPITAL S.A., certifica que a la fecha

el Sr. REBECO DEL CARMEN ARAYA GAETE

RUT: 5.675.322-2

Domicilio: Av Brasil 706, Santiago, Santiago, Region Metropolitana

Registra en su CUENTA OBLIGATORIA los siguientes movimientos, correspondientes a Trabajos Pesados entre el período comprendido de 05/1981 y 02/2011.

Período	Cotización	Monto		Valor Cuota	Rut Pagador	Razón Social	Tipo Fondo
		Peso	Cuotas				
12-2007	2 %	883,00	0,05	18.575,38	68.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
12-2007	2 %	7.743,00	0,42	18.575,38	68.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
01-2008	2 %	7.448,00	0,38	18.888,98	68.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
02-2008	2 %	7.571,00	0,38	19.288,24	68.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
03-2008	4 %	7.650,00	0,38	19.385,80	68.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
04-2008	4 %	8.127,00	0,43	18.952,76	68.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
05-2008	4 %	933,00	0,05	19.202,49	68.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
05-2008	4 %	8.207,00	0,43	19.202,49	68.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
06-2008	2 %	8.127,00	0,42	19.404,18	68.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
07-2008	2 %	933,00	0,05	18.666,62	68.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
07-2008	2 %	8.207,00	0,42	18.666,62	68.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
08-2008	2 %	8.207,00	0,42	19.773,11	68.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
09-2008	2 %	8.048,00	0,40	19.983,98	68.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
10-2008	2 %	933,00	0,05	19.930,56	68.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
10-2008	2 %	8.240,00	0,41	19.930,56	68.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
11-2008	2 %	2.412,00	0,12	20.194,24	68.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
11-2008	2 %	8.404,00	0,42	20.184,24	68.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
12-2008	2 %	1.000,00	0,05	20.431,41	68.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
12-2008	2 %	8.252,00	0,40	20.431,41	68.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
01-2009	2 %	9.172,00	0,44	20.694,23	68.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
02-2009	2 %	8.023,00	0,38	21.081,30	68.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
03-2009	2 %	8.859,00	0,42	21.029,77	68.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E

CERTIFICADO DE COTIZACIONES

Trabajos Pesados

Folio de Certificación: 3489-0969-6948-1715-1
Santiago, 07 de Enero de 2011

AFP CAPITAL S.A., certifica que a la fecha
el Sr. REBECO DEL CARMEN ARAYA GAETE
RUT: 5.675.322-2

Domicilio: Av Brasil 706, Santiago, Santiago, Region Metropolitana

Registra en su CUENTA OBLIGATORIA los siguientes movimientos, correspondientes a Trabajos Pesados entre el período comprendido de 05/1981 y 02/2011.

Período	Cotización	Monto		Valor Cuota	Rut Pagador	Razón Social	Tipo Fondo
		Pesos	Cuotas				
03-2009	2 %	12.070,00	0,57	21.029,77	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
04-2009	2 %	9.416,00	0,45	20.911,81	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
05-2009	2 %	1.774,00	0,08	20.822,15	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
05-2009	2 %	9.416,00	0,45	20.822,15	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
06-2009	2 %	9.230,00	0,44	21.056,34	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
07-2009	2 %	1.774,00	0,08	21.186,00	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
07-2009	2 %	8.487,00	0,40	21.186,00	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
08-2009	2 %	9.509,00	0,44	21.423,95	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
09-2009	2 %	8.952,00	0,41	21.772,37	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
10-2009	2 %	1.774,00	0,08	21.846,99	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
10-2009	2 %	9.323,00	0,43	21.846,99	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
11-2009	2 %	9.230,00	0,43	21.299,68	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
12-2009	2 %	1.800,00	0,08	21.560,31	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
12-2009	2 %	9.195,00	0,43	21.560,31	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
01-2010	2 %	8.772,00	0,40	21.787,47	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
02-2010	2 %	8.772,00	0,40	22.129,12	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
03-2010	2 %	9.258,00	0,41	22.394,98	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
04-2010	2 %	9.936,00	0,44	22.804,12	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
05-2010	2 %	11.790,00	0,52	22.866,44	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
06-2010	2 %	9.936,00	0,43	23.053,87	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
07-2010	2 %	13.928,00	0,60	23.253,92	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
08-2010	2 %	12.072,00	0,51	23.530,61	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
09-2010	2 %	12.072,00	0,52	23.237,16	69.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E

29/03/2010

CERTIFICADO DE COTIZACIONES Trabajos Pesados

Folio de Certificación: 3489-0969-8948-1715-1
Santiago, 07 de Enero de 2011

AFP CAPITAL S.A., certifica que a la fecha
el Sr. REBECO DEL CARMEN ARAYA GAETE
RUT: 5.675.322-2

Domicilio: Av Brasil 706, Santiago, Santiago, Region Metropolitana

Registra en su CUENTA OBLIGATORIA los siguientes movimientos, correspondientes a Trabajos Pesados entre el periodo comprendido de 05/1981 y 02/2011.

Periodo	Cotización	Monto		Valor Cuota	Rut Pagador	Razón Social	Tipo Fondo
		Pesos	Cuotas				
10-2010	2 %	13.822,00	0,59	23.372,83	89.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E
11-2010	2 %	9.936,00	0,42	23.654,07	89.070.100-6	Ilustre Municipalidad De Santiago	E

A la fecha tiene : 5 meses cotizados al 4%
A la fecha tiene : 63 meses cotizados al 2%
Total Rebaja a la Fecha : 14,60 meses
Saldo Acumulado Trabajos Pesados : 32,18 Cuotas

Se extiende el presente certificado a petición del interesado, para los fines que estime conveniente.

Nota importante

El saldo de cotizaciones de Trabajos Pesados informado en este certificado, está considerado en el Saldo total de la Cuenta de Capitalización Individual Cuenta Obligatoria.

FONDO A	FONDO B	FONDO C	FONDO D	FONDO E
MAS RIESGOSO	RIESGOSO	INTERMEDIO	CONSERVADOR	MAS CONSERVADOR



AFP Capital S.A.
07 ENE 2011
M. FRANCISCA ZUÑIGA BETANCUR
CA - 151064-9
Ejecutiva de Servicio



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
13 SET. 2010

TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES DE MAIPU Y SANTIAGO RECURSOS PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN EL INCISO 5º, DEL ARTÍCULO 5º, DE LA LEY Nº 20.387, SOBRE RETIRO VOLUNTARIO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
19 MAYO 2010

RESOLUCIÓN Nº 42 /

SANTIAGO, 23 DE ABRIL DE 2010

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
LIG JEFE
20 MAYO 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; lo establecido en la Ley Nº 20.387, que faculta la renovación de la bonificación por retiro voluntario creada por la ley Nº 20.135 y crea bonificación adicional para los funcionarios municipales; el Decreto Supremo Nº 885 del Ministerio del Interior, de 17 de diciembre de 2009, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley Nº 20.387; la Ley Nº 20.407 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2010; en el Decreto Nº 411, de 8 de abril de 2010, del Ministerio de Hacienda; lo señalado en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1º.- Que, el inciso quinto del artículo 23º del Reglamento de la Ley Nº 20.387 ordena a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a dictar una resolución que transfiera recursos a las municipalidades para el pago de la bonificación de cargo fiscal consagrada en el inciso 5º, del artículo 5º de la Ley Nº 20.387.

2º.- Que, con el objeto de ordenar el pago de la bonificación indicada en el punto anterior, la Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los recursos devengados de la bonificación de cargo fiscal consagrada en el inciso 5º, del artículo 5º de la ley Nº 20.387.

3º.- Que, al 26 de febrero de 2010, 2 municipalidades del país cuyas transferencias superan los límites señalados en la antes citada Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, han remitido un total de 144 solicitudes de ex funcionarios municipales que se acogieron a retiro voluntario, en el marco de la Ley 20.135.

TOMO RAZÓN
21 SET. 2010
CONTRALOR GENERAL
DE LA REPÚBLICA

RECEIVED
IN TRAMITAR
CORRECCION Nº
27 MAYO 2010 1521

RESUELVO:



Artículo 1º *Determinase* la cantidad de un doce mil trescientos setenta y nueve unidades de fomento (UF 12.379) a la **Municipalidad de Maipú**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación contemplada en el inciso 5º, del artículo 5º, de la ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4 044 968-K	FRANCISCO	ACEVEDO	CORTES	395
4 332 873-5	MARIO	ALEHUI	ALVARADO	395
5 232 283-9	MARIA E.	ALIAGA	RIQUELME	527
4 821 677-3	GUILLERMO	ARMIJO	GALLEGUILLLOS	395
4 813 773-3	MARTA	BAÑADOS	CONTADOR	395
6 247.883-7	SILVIA	CARROZA	GATICA	527
3 053 870-6	LUIS	CARREÑO	ESPINOZA	395
4 554 656-K	MARIO	CONTRERAS	BASTIAS	395
4 282 445-3	MIGUEL	CORDOVA	CAMPOS	395
4 367 716-0	FERNANDO	DIAZ	DURAN	395
4 422 402-K	PEDRO	FERNANDEZ	NAVIA	395
4 224 492-9	LUIS	FUENTES	ARAYA	395
4 589.477-0	OSCAR	FUENZALIDA	ORDENES	527
4 281 847-K	JOSE ALEJANDRO	GOENAGA	PALMA	527
4 208 976-1	RUBEN	GONZALEZ	CARDENAS	395
3 984 786-8	MIGUEL	JARA	EGAÑA	527
4 286 535-4	PATRICIO	MANCILLA	SANFUENTES	527
4 618 138-7	ROBERTO	MEZA	QUITROZ	395
3 878 651-2	MARIO	MONTECINOS	ZUÑIGA	395
4.437 272- K	ALVARO	MUÑOZ	RISOPATRON	527
3 431 414-4	JOSE	OLGUIN	CABAÑAS	395
3 925.924-9	HERNAN	PACHECO	MAIRA	395
4 584 979-1	JAIME	PARRAGUEZ	POBLETE	395
4 559 447-5	MARIO	REYES	ALCALDE	395
4 039 320-K	LUIS ALBERTO	SALINAS	ALTAMIRANO	395
4 483 268-2	SEGUNDO	SANHUEZA	FARIAS	395
2 818 308-9	JORGE	SILVA	MIRANDA	395
4 381 893-7	FLAVIO	WAILES	LEPEZ	395
4 551 012-3	RAMON	YEVENES	CANCINO	395



Artículo 2º *Determinase* la cantidad de un cuarenta y ocho mil quinientas noventa y tres unidades de fomento (UF 48.593) a la **Municipalidad de Santiago**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación contemplada en el inciso 5º, del artículo 5º, de la ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3 841 643-K	CARLOS FLORENTINO	ACEVEDO	VELIZ	395
5 050 233-3	JUAN	AGUAYO	AGUAYO	395
4 394 407-K	FIDEL GUSTAVO	ALBORNOZ	FLORES	395
3 315 389-9	PEDRO ISAIAS	ALBORNOZ	OSÉS	395
4 366 198-1	AGUSTÍN RIGOBERTO	ALFARO	GONZALEZ	395
3 748 036-3	JORGE JOSE	ALTIMIRA	ORTEGA	527
4 524 625-6	MARIA ISABEL	ANDONIE	VERGARA	395



Handwritten mark or signature.

4.660.360-5	SERGIO ENRIQUE	ARAVENA	GUTIERREZ	395
3.986.339-1	MANUEL MARCIAL	ARAVENA	RAMIREZ	395
4.882.829-9	MARIA ISOLINA	ARAYA	MAULEN	395
4.783.812-6	CARLOS IVAN	ARRIAGADA	CONSTELA	527
4.860.216-9	JUAN REMIGIO	BENAVIDES	GONZÁLEZ	395
3.921.363-K	ALFONSO SERGIO	BERRIOS	SEPULVEDA	395
5.310.262-K	MARIA EUGENIA	BERTRAND	LECRERC	527
3.706.222-7	RENE	BORRNA	MOLINA	527
4.289.514-8	LUIS ALFONSO	BRAVO	CANALES	395
4.881.505-7	JUAN MANUEL	BRAVO	HURTADO	395
5.473.019-5	ISABEL MATILDE	BRAVO	RIVERA	395
4.531.264-K	ASDRUBAL	BURGOS	CHAVEZ	395
4.183.104-9	LUIS	BUSTAMANTE	TANGERMAN	395
3.566.474-2	JOSE CAMILO	BUSTOS		395
4.434.716-4	PEDRO ANTONIO	CABELLO	ALVARADO	395
5.667.835-2	MARIA ANGÉLICA	CABRERA	DUARTE	527
4.212.867-8	SIMON RAUL	CÁCERES	BECCERRA	395
4.134.256-0	JUAN ENRIQUE	CÁCERES	HERRERA	527
3.802.985-1	ANDRES	CAICEDO	VELIZ	395
4.109.000-6	CARLOS ENRIQUE	CAMPOS	CHACÓN	395
4.331.799-7	CECILIA PATRICIA	CANCINO	PINO	395
4.361.502-5	JOSÉ JOAQUIN	CANDIA	ALFARO	395
3.836.264-K	MAURICIO ANTONIO	CARO	ALISTE	395
3.923.265-0	GILBERTO JOSÉ	CASTELLI	VALDÉS	395
4.488.750-9	OLGA MERCEDES	CASTILLO	RIOJA	395
3.681.192-7	ISMAEL ORLANDO	CASTRO	LATOJA	527
4.289.339-0	MÁXIMO DE LA CRUZ	CATALAN	ORELLANA	395
4.889.068-7	JAIME ANTONIO	CELIS	MORGADO	395
3.895.426-1	EDUARDO	CISTERNAS		395
4.221.171-0	JOSÉ SEGUNDO	CISTERNAS	HERNÁNDEZ	395
4.286.719-5	JUAN ABDÓN	COFRÉ	COFRÉ	395
5.085.745-K	ZULEMA	CONTRERAS		395
4.434.812-8	JUAN	CORBARI	LÓPEZ	395
4.184.931-2	FRANCISCO HERNÁN	DI GIOVANNI	GAJARDO	395
5.123.144-9	ALICIA	DÍAZ	CÓRDOVA	395
5.612.225-7	EDITH MIREYA	DÍAZ	FLORES	395
4.186.638-1	HERNÁN ENRIQUE	DÍAZ	OYARCE	395
5.516.539-4	MARIA GUILLERMINA	DIAZ	PRADENAS	395
4.126.223-0	GREGORIO MANUEL	DÍAZ	VASQUEZ	395
4.663.092-0	REINALDO PEDRO	DONOSO	PARADA	395
2.946.795-1	HELO EUSEBIO	ENCALADA	GUERRA	395
4.740.504-1	EDUARDO	FARAY	ALFARO	395
4.857.707-5	MARÍA JOSEFINA	FRIAS	POBLETE	395
4.668.290-4	RENZO GASTON	GAJARDO	ROJAS	395
5.089.504-1	IRMA	GALLARDO	AGÜERO	395
5.323.606-5	ROSA BLANCA	GODOY	MORA	395
4.345.289-4	CARLOS ENRIQUE	GONZÁLEZ	CASTILLO	395
4.131.138-K	GUSTAVO HUMBERTO	GONZALEZ	GALARCE	395
3.429.388-0	RAÚL JUAN	GUERRERO	PRIETO	527
3.816.612-3	JOSÉ HÉCTOR	HENRÍQUEZ	GALLEGUILLAS	395
4.848.117-5	ANA RUTH	HERRERA	ORELLANA	527
3.245.222-1	JUAN ENRIQUE	INFANTE	PHILIPPI	527
4.224.822-3	APOLINARIO	JAUQUE	ESPINOZA	395
4.665.328-9	GLORIA VIRGINIA	JIMENEZ	SOTO	527
5.006.796-3	SONIA MARIA ESTER	LAGOS	ALVAREZ	395
4.285.183-3	OSCAR AUGUSTO	LAVIN	ARAYA	527
3.808.666-9	DARIO MIGUEL	LEIVA	ARANGUIZ	395
4.454.637-K	MANUEL RAFAEL	LILLO	CISTERNAS	527
4.709.265-5	JUAN VÍCTOR	LOBOS	DONOSO	395
5.278.326-7	ELSA AURORA	LOPEZ	BELMAR	395
4.481.539-7	SONIA DEL CARMEN	MADRID	JAIME	395
5.204.917-2	MARIA ESTER	MARAMBIO	SANTIBAÑEZ	395
5.101.408-1	ERNESTO	MARINAO	CATRIAN	395

4

4.815.926-5	PATRICIA DEL CARMEN	MARTINEZ	MORALES	395
4.537.702-4	ISIDORO	MARTINEZ	ROMERO	395
3.593.296-8	HUGO ALFONSO	MIRANDA		395
4.464.132-1	HERNAN DEL CARMEN	MONDACA	RIQUELME	395
4.434.576-5	JACINTO ERNESTO	MONTERO	OLEA	395
4.364.097-6	CARLOS	MORENO	GONZÁLEZ	395
4.110.248-9	FERMIN GUILLERMO	MUÑOZ	ARRIAZA	395
4.701.866-8	JULIO HUMBERTO	MUÑOZ	MORALES	395
5.126.421-5	CECILIA	MURUA	SAAVEDRA	395
5.660.896-6	ÁNGELICA YOLANDA	NAVA	VALENZUELA	395
4.460.265-2	OSCAR ARNALDO	NOCHES	CAMPOS	395
3.804.046-4	HERNÁN	OLIVARES	SANDOVAL	395
3.770.102-5	JUAN ESTEBAN	ORMEÑO	GONZALEZ	395
5.157.085-5	MARÍA ISABEL	PALMA	MORAGA	527
4.489.315-0	RAFAEL	PINO	ALCAIDE	527
4.756.284-8	SALVADOR	PINO	ALCAIDE	527
5.192.910-1	ELENA DEL CARMEN	PINO	CONCHA	527
4.508.356-K	IRMA ESTER	PINTO	CARRIEL	395
4.199.376-6	PEDRO ANTONIO	PIZARRO	ROMERO	395
3.871.702-2	ROSA ENILDA	PONCE	ARANEDA	395
4.284.567-1	JUAN	QUINTANA		395
4.701.449-2	FLORINDA ROSA	QUIROZ	FERRARI	395
3.241.820-1	MARIO FERNANDO	REYES	ZUÑIGA	395
4.880.607-4	MANUEL JOSÉ	RIOS	ROJAS	395
4.530.577-5	OSCAR EDUARDO	RIQUELME	BRIONES	395
4.466.500-K	HUMBERTO ANTONIO	RIVEROS	CARRASCO	395
3.638.068-3	FERNANDO REIMUNDO	ROJAS	ESPINOZA	395
3.761.290-1	GRACIELA GLADYS	ROJAS	ROJAS	395
5.205.271-8	YOLANDA ANTONIA	ROSALES	FIERRO	395
4.220.994-5	JAIME DAVID	SALGADO	ALKEYNO	527
4.489.902-7	JORGE ENRIQUE	SÁNCHEZ	IBAÑEZ	395
2.653.125-K	MARIO ALBERTO	SEPULVEDA	LÓPEZ	527
3.424.629-7	FERNANDO	SIERRA	VEGA	395
3.808.320-1	TULIO ARMENGOL	SILVA	NUÑEZ	395
3.943.436-9	LUIS NESTOR	SUÁREZ	HERNÁNDEZ	527
4.180.565-K	HUGO FRANCISCO	URBINA	AHUMADA	527
5.076.247-5	SONIA NOEMI	URIBE	CABRERA	527
3.517.882-1	JOEL INFANTE	VALENCIA	ARAYA	395
4.019.423-1	RENE ARMANDO	VEGA	MUNDACA	395
3.985.367-1	JOSE MIGUEL	VIAL	GAMBOA	395
4.635.526-1	LUCILA	VIDAL	RIVEROS	395
3.980.342-9	OCTAVIO HERNAN	VILLEGAS	GONZALEZ	527
4.660.550-0	ERICA	VILLEGAS	RAMOS	395
4.266.570-3	AGUSTIN ALONSO	VIVAR	LÓPEZ	527
3.836.130-9	JUAN ALFONSO	YAÑEZ		395

Artículo 3º. - Conforme a lo señalado en el artículo primero transitorio de la Ley N° 20.387 el gasto relativo a las transferencias dispuestas en los artículos precedentes, corresponde sea imputado a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, Programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, ítem A Otras Entidades Públicas, asignación Cumplimiento Art. 5º - Ley N° 20.387. 50-01-03-24-03-245.-



①



Gobierno de
CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE
DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

F. M. D. L. J.
PTL/MCM/VHM/DCC/CRJ/JHN

DISTRIBUCIÓN:

- 1 - Subsecretaría de Desarrollo Regional y Ad
- 2 - Dirección de Presupuestos del M. de hacienda
- 3 - Servicio de Tesorerías
- 4 - División de Municipalidades
- 5 - División Jurídica Legislativa
- 6 - Oficina de Partes

Y.P.



MIN. INT. (ORD.) N° 2791,

- ANT.:**
1. Resolución N° 42 de 23 de abril de 2010.
 2. Ordinario N° 1.521 de 25 de mayo de 2010 del Sr Fiscal Subdere al Sr. Contralor General de la República.
 3. Ley N° 20.387 sobre Retiro Voluntario de Funcionarios Municipales.

MAT.: Remite para visto bueno correcciones efectuadas a la Resolución N°42 de 23 de abril de 2010 que determina los montos a transferir a las municipalidades de Santiago y Maipú para el pago de la bonificación de cargo fiscal consignada en el inciso 5° del artículo 5 de la Ley N° 20.387.

SANTIAGO, 08 SEP 2010

**DE: JEFE DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

**A: JEFE DIVISIÓN JURÍDICO LEGISLATIVA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

Junto con saludarle cordialmente, por la presente remito a Ud para su visto bueno, la Resolución singularizada en el Antecedente, que ha sido corregida de acuerdo a lo solicitado por la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a usted

**MAURICIO CISTERNAS MORALES
JEFE DIVISION DE MUNICIPALIDADES
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO**

VHM/BCC
DISTRIBUCION:

1. División Jurídico Legislativa SUBDERE
2. División de Municipalidades SUBDERE
3. Departamento de Finanzas Municipales
4. Oficina de Partes



MINUT. (ORD.) N° 1.521 /

Resolución N° 42, de 23.04.2010, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Transfiere a las Municipalidades de Maipú y Santiago, recursos para el pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5° del artículo 5°, de la Ley N° 20387, sobre retiro voluntario de funcionarios municipales.

MAT.: Se autorice retiro de resolución.

SANTIAGO, 25 DE MAYO DE 2010

A : SR. CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
DE : FISCAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Ruego a Ud., si lo tiene a bien, se sirva autorizar el retiro de tramitación de la Resolución N° 42, de 23 de Abril de 2010, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Transfiere a las Municipalidades de Maipú y Santiago, recursos para el pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el inciso 5° del artículo 5°, de la Ley N° 20387, sobre retiro voluntario de funcionarios municipales a fin de reexaminar su contenido en razón de observaciones planteadas a su texto por el organismo contralor. Hago presente que la referida Resolución se encuentra radicado en la División Jurídica (Comité 3).

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE JORQUERA SALAS
FISCAL
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo



JJS/jjs

DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría General de la República.
2. Fiscalía, SUBDERE.
3. Oficina de Partes.

RESOLUCION N° 000042/2010
SUBDESREG - SUBS. DESARROLLO REG. ADM.

RETRÁMITE

Fecha del Documento: 23/04/2010
 Comuna: SANTIAGO
 Origen: Ministerio
 Materia: Convenios que impliquen Aportes o transferencias de recursos
 Materia Específica: Determina recursos a Munic.de Maipú y Munic. de Santiago: Pago bonific. art.5° Inc.5° ley N° 20387
 Confidencialidad: PÚBLICO
 Sector: Público

Plazo del Trámite: 15 días hábiles (TOMA DE RAZÓN) DOCUMENTO EN EL PLAZO
 Fecha de Recepción: 13/09/2010
 Fecha Probable de Salida: 06/10/2010
 Días en CGR: 4 (hábiles)
 Días de Atraso: 0 (hábiles)

Recurrente(s): No se han registrado Recurrentes

SITUACIÓN ACTUAL

Enviado por: Sergio Andres Soto Aguilera el día 28/09/2010 15:28:07
 Unidad: OFICINA DE PARTES - REGIÓN METROPOLITANA
 Observaciones: ---

ESTADO: TOMAR RAZÓN

Complejidad: BAJA
 Plazo: 0 horas (Estimado) / 0 horas (Utilizado)

DATOS DE GESTIÓN

Tipo de Materia del Documento:
 * Financieras y económicas

Documentos Adjuntos

No se han adjuntado documentos

No hay Oficinos en Consulta

Consultas Internas

No se han registrado Consultas Internas

Cancelación de Documentos

Cancelado por: Maria Elena Yañez Faundez Fecha: 21/09/2010

Despacho de Documentos

Despachado por: Sergio Andres Soto Aguilera
 Retirado por: Roberto Romero
 Fecha: 28/09/2010

Otros Oficinos o Transcripciones

Bitácora de Eventos (12 registros)

						Ver Bitácora Anterior	
Ingreso al Sector			Enviado al Sector			Estado	Observaciones
13/09/2010	OGP	mrodriguez	13/09/2010	OGP		ETR	Retrámite del documento
13/09/2010	OGP	mrodriguez	13/09/2010	JUFINANZAS		ETR	Documento distribuido
14/09/2010	JUFINANZAS	mromeror	14/09/2010	JUFINANZAS	Imorenog	ETR	Destinación Masiva
14/09/2010	JUFINANZAS	Imorenog	15/09/2010	JUFINANZAS	aguaitaa	TRZ	---
15/09/2010	JUFINANZAS	aguaitaa	15/09/2010	JUSUBJEFAT		TRZ	---
18/09/2010	JUSUBJEFAT	paguerream	18/09/2010	JUSUBJEFAT	tespinaa	TRZ	Destinación Masiva
21/09/2010	JUSUBJEFAT	tespinaa	21/09/2010	CGCONTRALO		TRZ	Destinación Masiva
21/09/2010	CGCONTRALO	hgutierrezm	---	---	---	---	---
21/09/2010	CGCONTRALO	sfuentealbav	21/09/2010	CGCONTRALO	sfuentealbav	TRZ	Destinación

Masiva:
Reasignación...

21/09/2010	CGCONTRALO	sfuentealbav	21/09/2010	OGP		TRZ	---	<input type="checkbox"/>
22/09/2010	OGP	myanezf	22/09/2010	OGP		TRZ	---	<input type="checkbox"/>
28/09/2010	OGP	ssotoag	28/09/2010	OGP		TRZ	---	<input type="checkbox"/>

Cancelar

Ver Bitácora V1

Tipo Norma :Ley 20387

Fecha Publicación :14-11-2009

Fecha Promulgación :22-10-2009

Organismo :MINISTERIO DEL INTERIOR; SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Título :FACULTA RENOVACIÓN DE BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO CREADA POR LEY N° 20.135, Y CREA BONIFICACIÓN ADICIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE INDICA

Tipo Version :Ultima Version De : 24-11-2010

"Artículo 1°.- Facúltase a los municipios para renovar, hasta por un total de 3.400 cupos, la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N° 20.135, para los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980, y por la ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, que entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, tengan o cumplan 65 o más años de edad, si son hombres, y 60 o más años de edad si son mujeres, y que cesen en sus cargos por aceptación de su renuncia voluntaria, en los plazos a que se refiere el artículo 3° de la presente ley.

Las edades exigidas para impetrar la bonificación a que se refiere el inciso anterior podrán rebajarse en los casos y situaciones a que se refiere el artículo 68 bis del decreto ley N° 3.500, de 1980, por iguales causales, procedimiento y tiempo computable.

Los funcionarios que se acojan a lo previsto en el inciso anterior deberán acompañar un certificado otorgado por el Instituto de Previsión Social o la Administradora de Fondos de Pensiones, según corresponda, que acredite la situación señalada en el artículo 68 bis del decreto ley N° 3.500, de 1980. El certificado deberá indicar que el funcionario cumple con los requisitos necesarios para obtener una rebaja de la edad legal para pensionarse por vejez, en cualquier régimen previsional, por la realización de labores calificadas como pesadas y respecto de las cuales se haya efectuado la cotización del artículo 17 bis del decreto ley N° 3.500, de 1980, o certificado de cobro anticipado del bono de reconocimiento por haber desempeñado trabajos pesados durante la afiliación al antiguo sistema conforme al inciso tercero del artículo 12 transitorio de este mismo decreto ley, según corresponda. Igualmente, podrán acceder a la bonificación a que se refiere el inciso primero de este artículo, los funcionarios municipales que obtengan o hayan obtenido, entre el 1 de enero de 2009 y 31 de diciembre de 2010, ambas fechas inclusive la pensión de invalidez que establece el decreto ley N° 3.500, de 1980, o que hayan cesado o cesen en sus funciones por declaración de vacancia por salud irreparable o incompatible con el desempeño del cargo siempre que, en dicho período, hayan cumplido o cumplan las edades exigidas por el inciso primero de este artículo para impetrar el beneficio.

Artículo 5°.- Los funcionarios municipales a quienes se conceda la bonificación a que se refieren los artículos anteriores tendrán derecho a percibir, por una sola vez, una bonificación adicional equivalente a la suma de 527 Unidades de Fomento en el caso de los beneficiarios que pertenezcan o hayan pertenecido a las plantas de profesionales, directivos y jefaturas y de 395 Unidades de Fomento, para los beneficiarios que pertenezcan o hayan pertenecido a las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares. Para estos efectos se tomará la Unidad de

Fomento vigente a la fecha del pago del beneficio.

Los montos a que se refiere el inciso anterior son para jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales, calculándose en forma proporcional a la jornada de trabajo por la cual esté contratado cada trabajador si esta última fuere inferior.

Con todo, el máximo de horas semanales para calcular el valor de la bonificación adicional será de cuarenta y cuatro, y el personal que esté contratado por una jornada mayor o desempeñe funciones en más de un municipio con jornadas cuya suma sea superior a dicho máximo, sólo tendrá derecho a una bonificación adicional correspondiente a las referidas cuarenta y cuatro horas semanales.

Esta bonificación adicional, será de cargo fiscal y se pagará conjuntamente con la bonificación a que se refieren los artículos anteriores, cuando corresponda. No será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no estará afecta a descuento alguno.

Igualmente, tendrán derecho a esta bonificación adicional los funcionarios municipales que se hayan acogido a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N° 20.135.

Los funcionarios a que se refiere el inciso anterior, para acceder a la bonificación adicional de este artículo, presentarán sus solicitudes ante el alcalde de la municipalidad en la cual hubieren cesado en funciones, a partir del día 1 del mes siguiente a la publicación de esta ley y hasta el 31 de diciembre de 2010. Con todo, si dichos funcionarios no presentan las solicitudes para acceder a la bonificación dentro del plazo indicado, se entenderá que renuncian irrevocablemente a dicho beneficio. Respecto de estos funcionarios, la bonificación se devengará y pagará a contar del mes subsiguiente a la total tramitación del acto administrativo que la concede. Asimismo, podrán acceder a la bonificación a que se refiere este artículo, hasta por un total de 150 cupos, los funcionarios que, postulando al beneficio a que se refiere el artículo 1° de la presente ley, no accedan a él por falta de cupos, habiendo igualmente cesado en funciones. Para acceder a la bonificación los funcionarios a que se refiere el inciso anterior deberán presentar su solicitud ante el alcalde de la municipalidad en la que hayan cesado en funciones, entre el 2 y el 31 de enero del año 2011, acreditando haber postulado en tiempo y forma al beneficio a que se refiere el artículo 1° de esta ley sin poder acceder a él por falta de cupos. Respecto de estos funcionarios, la bonificación se devengará y pagará a contar del mes subsiguiente a la total tramitación del acto administrativo que la concede.

Efectuada la verificación de requisitos a que se refiere el inciso anterior, el municipio respectivo deberá, en un plazo no superior a cinco días hábiles, remitir la nómina a la Subsecretaría de Desarrollo Regional, quien deberá determinar la disponibilidad de cupos en función del monto máximo consignado en el inciso séptimo del presente artículo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- El mayor gasto que represente la aplicación del artículo 1° de esta ley será de cargo municipal. En tanto la bonificación adicional contemplada en el artículo 5° de la presente ley será de cargo

fiscal. Para efectos de concurrir a dicho financiamiento, el Fisco aportará a las municipalidades, durante el primer año de vigencia de esta ley, la suma de 21 mil quinientos millones de pesos. En el segundo año de vigencia dicho aporte ascenderá a la suma de 17 mil quinientos millones de pesos.

Ley 20475

Art. 3

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, mediante resolución, que será visada además por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, determinará los montos que a cada municipio le corresponda en dicha distribución, considerando el costo real de las personas que se acojan a la bonificación adicional que establece el artículo 5° de la presente ley. Para estos efectos, los municipios deberán acreditar, mediante certificación de los respectivos secretarios municipales, el número total de funcionarios que se acojan a dicha bonificación y el costo del referido beneficio.

Las municipalidades sólo podrán destinar los fondos transferidos en virtud de este artículo al pago de la bonificación adicional a que se refiere el artículo 5° de la presente ley.

La no destinación de los fondos transferidos a los fines a que se refiere el inciso anterior será sancionada de acuerdo a la escala de penas establecida en el artículo 233 del Código Penal.

Tipo Norma :Decreto 885
Fecha Publicación :27-01-2010
Fecha Promulgación :17-12-2009
Organismo :MINISTERIO DEL INTERIOR; SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
Título :APRUEBA REGLAMENTO QUE REGULA PROCEDIMIENTO Y MODALIDADES PARA CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY N° 20.387

Artículo 22.- Para efectos del pago de la bonificación adicional a que se refiere el artículo anterior, la Subsecretaría, mediante resolución, que será visada además por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, determinará los montos que a cada municipalidad le corresponda en la distribución del aporte que el Fisco efectuará para estos fines, conforme a lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la Ley, considerando el costo real de las personas que se acogieron a la bonificación adicional antes indicada. Para estos efectos, las municipalidades deberán acreditar, mediante certificación de los respectivos secretarios municipales, el número total de funcionarios que se acojan a dicha bonificación y el costo del referido beneficio, remitiendo copia del decreto alcaldicio que individualiza a los funcionarios beneficiados con la bonificación contemplada en el artículo 1° de la Ley y que son por tanto, beneficiarios de la bonificación adicional a que se refiere el artículo 5° de la misma. Las municipalidades sólo podrán destinar los fondos transferidos en virtud de este artículo al pago de la bonificación adicional a que se refiere el artículo precedente. La no destinación de los fondos transferidos a los fines a que se refiere el inciso anterior será sancionada de acuerdo a la escala de penas establecida en el artículo 233 del Código Penal.

Tipo Norma :Ley 20135
Fecha Publicación :13-12-2006
Fecha Promulgación :13-11-2006
Organismo :MINISTERIO DEL INTERIOR; SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
SECRETARIA REGIONAL Y ADMINISTRATIVA
Título :CONCEDE UNA BONIFICACION POR RETIRO VOLUNTARIO A LOS
FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE INDICA
Tipo Version :Unica De : 13-12-2006
Inicio Vigencia :13-12-2006
Id Norma :256154
URL :http://www.leychile.cl/N?i=256154&f=2006-12-13&p=
LEY NUM. 20.135
CONCEDE UNA BONIFICACION POR RETIRO VOLUNTARIO A LOS FUNCIONARIOS
MUNICIPALES QUE
INDICA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º.- Establécese una bonificación por retiro voluntario para los funcionarios municipales que a la fecha de publicación de la presente ley tengan 60

o más años de edad si son mujeres o 65 o más años de edad si son hombres, y que

dentro de los doce meses contados desde el primer día del mes siguiente al de la

publicación de esta misma ley, cesen en sus cargos por aceptación de renuncia

voluntaria, en relación con el respectivo cargo municipal.

Asimismo, tendrán derecho a la bonificación por retiro voluntario, los funcionarios municipales que se encuentren en funciones a la fecha de publicación de

la presente ley y que entre dicha data y el 31 de diciembre del año 2007, cumplan 60

años de edad si son mujeres o 65 años de edad si son hombres, siempre que cesen en

sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, en relación con el respectivo

cargo municipal, dentro de los doce meses siguientes al cumplimiento de dichas

edades.

Con todo, el funcionario municipal que cumpla con los requisitos señalados en

los incisos primero o segundo, y que con posterioridad a la comunicación de su

renuncia voluntaria obtenga jubilación, pensión o renta vitalicia en un régimen

previsional, mantendrá el derecho a la bonificación establecida en esta ley, pero

cesará en funciones en la fecha de obtención de dicha jubilación, pensión o renta

vitalicia, siempre que aquélla fuere anterior a la fecha establecida en su renuncia

voluntaria al cargo municipal.

Identificación de la Norma : RES-1600
Fecha de Publicación : 06.11.2008
Fecha de Promulgación : 30.10.2008
Organismo : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FIJA NORMAS SOBRE EXENCIÓN DEL TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN

PÁRRAFO 3

Otras materias sobre personal

7.3.1.- Concesión de desahucios y otorgamiento de beneficios previsionales iniciales.

8.5.- Aportes o transferencias de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales.

No obstante quedarán exentos:

- a) Los convenios relativos a la entrega de aporte suplementario por costo de capital adicional, a que se refiere la Ley N° 19.532.
- b) Los convenios que se celebren en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional para la Educación Superior, componente Fondo Competitivo de Proyectos.